

ADJUDICACION DE APOYOS
DTE MARIA SONIA RUIZ
DDO. LINDA FERNANDA MOLANO RUIZ
760013110004-2022-00001-00

SECRETARÍA.- A despacho de la juez, informándole que la curadora Ad Litem justifica la no aceptación del cargo a ella designada por tener más de 5 procesos designados a ella de acuerdo a lo establecido en el numeral 7to del artículo 48 del C.G.P.. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 24 de Mayo de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1074
Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintidós. (2022)

Atendiendo El Informe De Secretaria y siendo procedente acceder a la solicitud En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO

DISPONE:

PRIMERO: REELEVASE del cargo de curadora Ad.Litem de la señora LINDA FERNANDA MOLANO RUIZ , a la doctora AMPARO PINEDA JARAMILLO con C.C. 38.980.681, toda vez que acredita ante el despacho que lleva más de 5 procesos en los que se encuentra designada como defensora de oficio al tenor de lo estipulado en el art.48 numeral 7 del C.G.P.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador Ad Litem de la señora LINDA FERNANDA MOLANO RUIZ, a la abogada DORIS INES GIRALDO CALDERON, Que puede ser notificada al correo electrónico dorainesgiraldo@hotmail.com y en el número de teléfono 313 695 0770. Llevar a cabo con dicha profesional del derecho la notificación del auto admisorio de la demanda, así como, CORRERLE traslado de la misma y sus anexos, por el término legalmente previsto para el efecto.

TERCERO: CÍ TAR por Secretaría a la profesional del derecho aquí designado, ADVIRTIENDOLE que la designación es de obligatoria aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, debiendo, en consecuencia, concurrir inmediatamente al Despacho a asumir el mismo, so pena de la imposición de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 48, Numeral 7, y 50 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez

LEIDY AMPARO

Firmado Por.

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 84 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Mayo 25 de 2022
La secretaria. –
Francia Inés Londoño Ricardo

ADJUDICACION DE APOYOS
DTE MARIA SONIA RUIZ
DDO. LINDA FERNANDA MOLANO RUIZ
760013110004-2022-00001-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c99d9ce827bc09e1ac71f70ac14d8dd840f70130408faa0a8baa6b62eb1ad118

Documento generado en 24/05/2022 02:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>